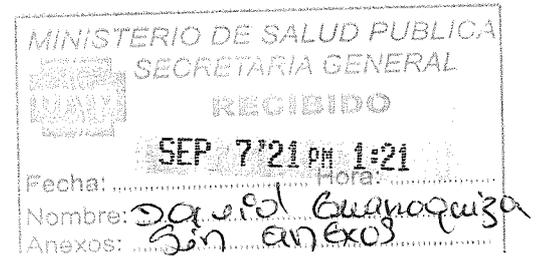


Quito, 7 de septiembre de 2021

Doctora
Ximena Garzón-Villalba PhD, CPH
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho.-



Señora Ministra:

Como es de su conocimiento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento de aplicación establecen la obligación de las instituciones públicas de elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos y confieren a todas las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones del Estado la obligación de registrar la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio del Trabajo.

Mediante Oficio No. MINFIN-DM-2014-1119, de 2 de diciembre de 2014, el Ec. Fausto Herrera, en esa fecha Ministro de Finanzas, emitió dictamen presupuestario favorable a fin de que el Ministerio de Relaciones Laborales emita las resoluciones de reforma a los manuales y recomendó la revisión integral de la estructura vertical de las clases de puestos que conforman los grupos ocupacionales de cargos determinados en los proyectos de manuales.

En el marco del procedimiento legal y reglamentario, el Ministerio de Trabajo expidió las Resoluciones MDT-DFI-001 y MDT-DFI-002, de 14 de enero de 2015, mediante las cuales aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central, Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública.

El artículo 5 de la Resolución No. MDT-DFI-002 establece que la resolución entrará en vigencia a partir del ejercicio fiscal 2015 y su financiamiento será cubierto con el presupuesto institucional. Luego de seis años y medio el Ministerio de Salud Pública no aplica el Manual.

I. SITUACIÓN DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES QUE SUSCRIBEN ESTE REQUERIMIENTO.-

Para el proceso de aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central, Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública, que se inició a partir del 2015, los servidores que suscribimos el presente requerimiento hemos cumplido con todos los requisitos solicitados por el Ministerio, hemos entregado toda la documentación requerida. Las designaciones se encuentran ya revisadas y aprobadas por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública. Adicionalmente se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Para el proceso de implementación del Manual, quienes suscribimos este requerimiento hemos cumplido con todos los requisitos previstos en el ordenamiento y solicitados por el Ministerio de Salud, perfil, tiempo de servicio y funciones. Se ha realizado el análisis ocupacional de las posiciones que ocupamos como servidores públicos. El Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas ya lo aprobaron.

Como se señaló, el Ministerio de Trabajo a través de las Resoluciones MDT-DFI-001 y MDT-DFI-002, de 14 de enero de 2015, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de Planta Central, Niveles Desconcentrados, Hospitales y Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública y mediante oficio No. MINFIN-DM-2014-1119, de 2 de diciembre de 2014, el Ministerio de Finanzas, emitió dictamen presupuestario favorable.

Han transcurrido seis años y medio desde la expedición de las Resoluciones No. MDT-DFI-2015-001 y No. MDT-2015-002 sin que se implemente la ubicación según el Manual de Puestos en el Ministerio de Salud Pública. Entre los afectados por el deber omitido de las autoridades competentes nos encontramos los siguientes servidores públicos:

SERVIDOR	SITUACIÓN
Ana Cristina Carbonell Yonfá	Con cédula de identidad No. 1706825013 la denominación actual es Profesional 3, Servidor Público 4, se encuentra laborando durante 26 años en el Ministerio de Salud Pública, se encuentra laborando en la Unidad de Promoción de la Salud e Igualdad de la Coordinación Zonal 9-Salud, bajando., las situación validada por el MDT servidor público 9.
Bolívar Napoleón García Palacios	Sociólogo y Comunicador Social, con cédula de identidad No. 1706279344 y 23 años de servicio en HGOIA. Me inicio como Asistente de Profesional y mi denominación actual es de Servidor Público 2. Trabajo en Proceso de Estadística-Agendamiento desde enero 2015 - septiembre 2017. Posteriormente en procesamiento de datos entre octubre 2017-a la fecha; responsable del proceso de neonatología, censos, defunciones y supervisión de admisiones. La situación validada por el MDT es Servidor Público 3.
Carlos Xavier Valencia Maldonado	Ingeniero en Sistemas Informáticos, con cédula de identidad No. 1710203843, su denominación actual es Servidor Público 1, se encuentra laborando durante 20 años en el Ministerio de Salud Pública, 2017 en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación. La denominación validada por el MDT es Servidor Público 5. Analista Zonal de Soporte Técnico.
Diana Patricia Játiva Játiva	Con cédula de identidad No. 1001425105, la situación actual es de servidor público de apoyo 3, profesión Abogada, ingresó a laborar al Ministerio de Salud Pública el 20 de noviembre de 1997 como Analista de Asesoría Jurídica donde me encuentro hasta la actualidad. La situación validada por el MDT es Servidor Público 5.
Laura Dolores Batidas	Licenciada en Comercio y Administración con cédula de identidad No. 1706011531 (Pasiva), que labore más de 40 años al servicio del Ministerio de Salud, Analista de Contabilidad 2, Contadora General del Hospital General Enrique Garcés esa denominación consta en el distributivo en finanzas, desvinculándome con esa denominación en calidad de Analista de Contabilidad 2, no así, en la parte económica de acuerdo con la estructura, lo que afecta mi jubilación, es por eso que mi pretendida aspiración es la reparación integral.
Eduardo Daniel Chancusig Bejarano	Con cédula de identidad No. 1708439722, labora actualmente en el Hospital Integral Adulto Mayor ,egresado de la carrera de Tecnología de Administración de Empresas, la denominación actual servidor público de apoyo 3 he laborado 32 años de servicio al Ministerio de Salud Pública de los cuales 27 años labore en el Área Financiera, al momento me encuentro laborando en el Departamento de Admisiones, en el cual se pretende levantarme el FAO en calidad de Asistente de Admisiones y no donde tengo la mayor experiencia como fueron emitidas las directrices. La validación que pretendo es Analista de Contabilidad 1 de acuerdo con la estructura
Georgina Elizabeth Parra Proaño	Con cédula de identidad No. 1717737520 y con carné de discapacidad física 30%.del CONADIS labora en el Hospital Gineco Obstétrico Isidro Ayora desde 01 de abril del 2007. Obtuvo un nombramiento permanente en el servicio de Estadística-Admisión el 01 de abril del 2009 estoy como denominación Servidor Público de Apoyo 3, cumplió funciones de Analista de Admisiones. La validación realizada por el MDT es para Servidor Público 1.
María Fernanda Román Cárdenas	Con número de CI. 1718499583. Ingreso: 04/05/2006 actualmente trabaja en Estadística - Procesamiento de Datos Admisión: archivo, atención en ventanilla, ingresos de datos a sistema , validación de información Admisión emergencia, nivel de Estudios, bachiller comercio y administración especialidad en informática como servidor público de apoyo 1 .Es ganadora de concurso, valorada por el Ministerio de trabajo como servidor público de apoyo 3.
Geovanny Christian Chancusig González	Ingeniero en Sistemas, con cédula de identidad No. 1712023249 con denominación actual como Servidor Público de Apoyo 4. Labora durante 21 años en el Ministerio de Salud Pública en el Hospital General Enrique Garcés. La denominación validada por el MDT es de Analista de Redes,

	Comunicaciones e Infraestructura, Servidor Público 6.
Gladys Rocío Amores Valdiviezo	Con cédula de identidad No. 0602166407 Ingeniera en Estadística Informática y Registros Médicos, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 1, estoy laborando durante 16 años en el Ministerio de Salud Pública. La denominación que aspiro con la aplicación del Manual es Analista Zonal de Estadística y Análisis de la Información de Salud, Servidor Público 5, esta designación se encuentra ya revisada y aprobada por el Ministerio de Trabajo y MSP.
Moya Pantosin Goldy Janette	Con cédula de identidad No. 1708926603, Tlga. En Administración de Empresas, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 3. Labora durante 26 años en el Ministerio de Salud Pública, en el área Administrativo Financiero, la situación propuesta es de (Técnica en Ventanilla Única). Por la experiencia y trayectoria laboral le correspondería como Analista en Compras Públicas, por conveniencia de las autoridades de turno no lo han aplicado. Actualmente se encuentra trabajando en la Coordinación Zonal 9, para el proceso de la aplicación del Manual de Clasificación de Puestos la denominación que le corresponde con la aplicación del Manual es Analista de Planificación.
Hugo Fernando Freire Andino	Con cédula de identidad No.0601784614 Ingeniero en Sistema con Maestría en Administración de Empresas Mención Gerencia de Recursos Humanos por Competencias, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 4, estoy laborando durante 18 años en el Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de abril de 2013 en la Coordinación Zonal 3-Salud – Dirección Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde actualmente me encuentro trabajando. La validación realizada por el MDT es Servidor Público 6 Analista Zonal de Redes y Comunicaciones.
José Joaquín Cevallos Alcívar	Con cédula de identidad No. 1717785735, Ingeniero en Administración De Empresas, trabaja en el departamento de Planificación (estadística) de La Coordinación Zonal 9 De Salud, hasta la fecha como servidor de apoyo 1. La denominación validada por el MDT es servidor público 5.
Lola de las Mercedes Garnica Montenegro	Con cédula de identidad No 1710007186 Licenciada en Ciencias de la Educación mención ciencias sociales, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 4, estoy laborando durante 23 años en el MSP y partir de 2012 me encuentro laborando en Promoción de la Salud e Igualdad Área 24 y Distrito 17D08 y actualmente Distrito 17D06. La denominación validada por el MDT es de servidor público 7, Especialista Distrital en Promoción de la Salud e Igualdad, además me encuentro en tratamiento de enfermedad catastrófica.
Luis Alberto Caranqui García	Con numero de cedula 1708179393, ingeniero en Administración de Empresas con 35 años de servicio en el Ministerio de Salud Pública. Actualmente se desempeña como Servidor Público 4. Hasta el 3 de diciembre del 2020 laboró en el Hospital Psiquiátrico San Lázaro como Coordinador de Atención al Usuario y Admisiones por el lapso de 29 años, inicialmente se desempeñó durante seis años como Contador. Desde esa fecha fue suprimida su partida por efecto del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0124 del 11 de junio del 2020. De acuerdo al Manual de Clasificación de Puestos del Ministerio de Salud Pública del 2015, le corresponde ser clasificado a la denominación de Servidor Público 7. Solicito mi reparación integral de derecho
Luis Alfredo Vilca Paguay	Con cédula de identidad No. 1711159283, Ingeniero en Finanzas, la denominación actual es Servidor Público 2, labora durante 23 años en el Ministerio de Salud Pública, en calidad de Coordinador Financiero – Analista Financiero 3, en el Hospital General Enrique Garcés. La denominación valorada es de Analista Financiero 3 – Servidor Público 7, esta designación se encuentra ya revisada y aprobada por el Ministerio de Trabajo.
María De Lourdes Zurita Guerrón	Abogada con cédula de identidad No. 1709574097. Su denominación actual es Servidor Público de Apoyo 3, labora durante 29 años en el Ministerio de Salud Pública, al inicio en la Coordinación Zonal 3 – Salud, en la ex Dirección Distrital 06D01 Chambo Riobamba- Salud, en la Unidad de Talento Humano. Para el proceso de la Aplicación del Manual de Clasificación de Puestos la denominación que corresponde es como Analista Zonal de Talento Humano 1, con el Grupo Ocupacional Servidor Público 5, en la Unidad de Talento Humano de la Coordinación Zonal 3 Salud en el Proceso de Talento Humano.
María Eugenia Villafuerte Paredes	Con número de cedula 1712209079, Tecnóloga en Administración de Empresas, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 2, Técnico Administrativo 1 (ECONOMO), se encuentra laborando durante 22 años en el Ministerio de Salud Pública, en calidad de Analista de Admisiones, en el Hospital Psiquiátrico San Lázaro, donde actualmente me encuentro trabajando La denominación valorado es Analista de Admisiones, esta designación se encuentra ya revisada y aprobada por el Ministerio de Trabajo.
María Mercedes Chancusig Bejarano	Con número de cedula 1706009246, Tecnóloga en Administración de Empresas, Ganadora de concurso Interno para ASCENSO en el área de Proveeduría como Técnico Administrativo 2 de fecha 15 de febrero de 2002, su denominación actual es Servidor Público de Apoyo 3, en la actualidad se encontraba laborando en el área de Compras Públicas (CONTRATACIÓN PUBLICAS) del Hospital General Enrique Garcés, por el tiempo de 18 años. La denominación que corresponde con la aplicación del Manual de clasificación es Analista de Adquisiciones 1. Soy Pasiva y solicito la reparación integral de mis derechos.
Mónica Luz Freire Veloz	Con cédula de identidad 0601545999, licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 3, estoy laborando durante 29 años en el Ministerio de Salud Pública -Hospital General Enrique Garcés a partir de septiembre del año 1991, donde actualmente me encuentro trabajando. Para el proceso de la aplicación del Manual de Clasificación de Puestos en el Ministerio de Salud Pública, que se inició a partir del 2015, he cumplido con todos requisitos solicitados por el MSP, se ha entregado en una carpeta todos los documentos personales, profesionales y del recorrido institucional. La denominación que valorada con la aplicación del Manual es Analista de Contabilidad 2.

Nancy de los Angeles Paucar Mejía	Con cédula de identidad No. 1711956209, la situación actual es de servidor público de apoyo 3, ingresó a laborar al Ministerio de Salud Pública el 01 de marzo del 2000; tengo 21 años de servicio ingreso como Técnica Financiera 1, Distrito 17D04, en el año 2016. Debido a que no la reintegraron como Analista de Presupuesto y Administración de Caja solicitó cambio administrativo al Hospital Gineco Obstétrico Isidro Ayora a partir del 3 de diciembre de 2018, me encuentro en la actualidad reintegrada al Departamento Financiero en la Coordinación Zonal 9, la situación validada por el MDT es Servidor Público 1; cuando debería ser con el de arranque como Servidor Público 5.
Néstor Raúl Quilo Otavalo	Con número de cédula 1710549328, Licenciado en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 1, labora durante 19 años en el Ministerio de Salud Pública, laboró en la Dirección Provincial de Salud de Pichincha en el área de Interculturalidad y a partir de 2013 en la Coordinación Zonal 9-Salud-Promoción de la Salud e Igualdad, donde actualmente me encuentro trabajando. Para el proceso de la aplicación del Manual de Clasificación de Puestos en el Ministerio de Salud Pública, que se inició a partir del 2015, he cumplido con todos requisitos solicitados por el MSP, se ha entregado en una carpeta todos los documentos personales, profesionales y del recorrido institucional. La denominación que aspiro con la aplicación del Manual es Especialista Zonal de Derechos Humanos, Interculturalidad, Equidad y Participación Social en Salud 1, esta designación se encuentra ya revisada y aprobada por el Ministerio de Trabajo y MSP.
Rita del Niño Jesús Mosquera Coral	Con número de cedula 1709540106, de profesión economista trabajó desde el año 1986 tengo 35 años de servicio entre como asistente administrativo y fui ascendido en el año 1995 analista de planificación en el Ministerio de Salud y luego pase mi partida de planta central el año 2016 al Hospital Isidro Ayora donde me encuentro responsable del Área de Planificación hasta la presente fecha.
Roberto Paul Brito Guadalupe	Economista, con cédula de identidad No. 1711095859. Labora 20 años en el Hospital Gineco Obstétrico Isidro Ayora. Su ingreso se dio el 01/01/2001. Actualmente es el Responsable del Proceso Consulta Externa, Emergencia y Líder Encargado en vacaciones y permisos del Líder principal en el Servicio de Gestión de Admisiones, proceso valorado para de la aplicación del Manual el puesto que me corresponde ocupar es el de SERVIDOR PÚBLICO 3. Tiene discapacidad visual 65% (CONADIS Carnet N° 1751836 obtenido el 8 de febrero 2013)
Rosa Alexandra Pozo Pozo	Licenciada en Enfermería, con cédula de identidad No. 0400733697, con cuarto Nivel Maestría en Investigación y Administración en Salud. Ingresó en el año 1991 a la Dirección de Fomento y Protección de la Dirección Provincial De Salud De Napo hasta el año 2013. En la Coordinación Zonal 2 Salud, ingresó en el año 2013 hasta el 31 de octubre del 2016 con el puesto de Directora Zonal de Promoción de la Salud e Igualdad- Analista Zonal de Promoción 2 de la COORDINACIÓN ZONAL 9 SALUD: Ingreso el 1 de noviembre del 2016 hasta la fecha como Analista Zonal de Promoción 2. Para el proceso de la aplicación del Manual, la denominación que me corresponde es Experto Zonal de Derechos Humanos Equidad Interculturalidad y Participación Social en salud.
Sandra Elizabeth Córdova Núñez	Especialista en Gestión de Proyectos en Salud (Cuarto Nivel), Egresada de Maestría en Gestión de los Servicios Hospitalarios, con cédula de identidad No. 1709968216. La denominación que tuve hasta el 3 de diciembre 2020 que fue suprimida la partida fue de Servidor Público 4. Laboró durante 33 años en el Ministerio de Salud Pública en el Hospital Gineco Obstétrico "Isidro Ayora", de los cuales 21 años 6 meses las funciones fueron de Líder de Estadística y Registros Médicos actualmente con la nueva estructura del año 2015, consta como Especialista de Admisiones. La denominación que le correspondía con la aplicación del Manual de Puestos y cumpliendo con la instrucción formal requerida y experiencia laboral requerida que consta en la Descripción y Perfil del Puesto es Especialista de Admisiones.
Sara Rosita Valverde Vargas	Con cédula de identidad No. 1715052450, licenciada en Ciencias de Educación mención Psicóloga Educativa, ganadora de concurso de opción y méritos, la denominación actual es Servidor Público de Apoyo 5, labora durante 20 años en el Ministerio de Salud Pública, promoción de la Salud e Igualdad. Actualmente se encuentra trabajando en el Distrito 17D06- Oficina Técnica 08. Para el proceso de la aplicación del Manual de Clasificación de Puestos, la denominación que le corresponde con la aplicación del Manual es Especialista Distrital de Promoción (SP7) de la salud. Tiene carné de discapacidad visual del 34%.
Sonia Elizabeth Buñay Calle	Ingeniera en Sistemas, con cédula 0603656463. Denominación: Servidor Público 2. Denominación que le corresponde es la de Servidor Público 7, Analista Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Ingresó a laborar a la ex Dirección Provincial de Salud de Pichincha el 05 de noviembre de 2005. Labora durante 15 años 9 meses en el Proceso de Gestión Informática y actualmente en la Coordinación Zonal 9 labora en la Dirección Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Washington Xavier Martínez Erazo	Con número de cédula de identidad No. 0602235608, Ingeniero de Empresas, la denominación actual es Servidor Público 3, Analista de Admisiones y Atención al Usuario, estoy laborando durante 25 años en el Ministerio de Salud Pública, en calidad de Analista de Admisiones y Atención al Usuario como servidor público 6 he cumplido con todos requisitos solicitados por el Ministerio de Salud,
Nathali Gabriela Pacheco Cerna	Con cedula de Identidad NO. 1717551764, trabajo para el MSP desde noviembre del 2004 tengo 17 años de servicio mi nombramiento pertenezco al Distrito 17d06 en el cual vengo desempeñando las funciones Analista de Remuneraciones y Nomina , actual es de Servidor Público de Apoyo 2 , según la validación realizada por el MDT es de Servidor Público 1.

II. OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LOSEP Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN QUE HAN SIDO INOBSERVADAS. -

El artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece un amplio catálogo de responsabilidades y competencias conferidas a las Unidades de Administración del Talento Humano, dentro de las cuales destacan la de cumplir y hacer cumplir la ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia (letra a) y elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales (letra d)

En dicha Ley se establece que entre los subsistemas del sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público se encuentra el de clasificación de puestos.

El artículo 61 define al subsistema y detalla sus fundamentos. En concordancia, los artículos 162 y 163 del Reglamento contiene similar regulación, con la acotación de que la valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la planificación del talento humano y demás planes institucionales. Adicionalmente el Reglamento precisa que todas las UATH de las instituciones del Estado registrarán la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Si bien el artículo 62 encarga al Ministerio del Trabajo la responsabilidad del diseño del subsistema y la vigilancia de su cumplimiento, sin duda es el Ministerio de Salud Pública la entidad responsable de la implementación del subsistema con respecto a sus servidores.

El artículo 166 del Reglamento señala que la clasificación de puestos es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración. Las series de puestos deberán estar comprendidas en los grados de las escalas de remuneraciones mensuales unificadas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

La disposición reglamentaria contenida en el artículo 167 adopta una metodología de descripción y valoración de puestos, tendiente a identificar e integrar puestos similares en grupos ocupacionales para propósito de su clasificación en los grados de la escala de remuneraciones y precisa que se hará en función de la metodología y norma técnica que se establezca, recalando que el factor de mayor ponderación en la valoración de puestos será el de competencias.

Vemos con preocupación que la desidia de anteriores autoridades del Ministerio inclusive ha derivado en la inobservancia de la obligación contenida en el artículo 173 del Reglamento que señala que las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

III. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL. -

Formulamos el siguiente requerimiento a las autoridades públicas, amparados en el artículo 66 (23) de la Constitución. Esta disposición consagra entre los derechos de libertad el derecho de petición para que los ciudadanos dirijan cualquier tipo de requerimiento a las autoridades públicas competentes de clasificar nuestros puestos de trabajo.

El artículo 66 (4) de la Constitución reconoce el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, que tiene concordancia con el principio de aplicación de los derechos contenido en el artículo 11 (2). En el Ministerio ha existido una aplicación selectiva de la clasificación de puestos, de lo cual hemos resultado afectados.

Estos derechos deben ser observados por las autoridades del Ministerio en concordancia con el artículo 82 que reconoce el derecho a la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. El marco regulador aplicable en este caso se encuentra en la Ley de Servicio Público, su Reglamento de aplicación y las Resoluciones No. MDT-DFI-2015-001 y No. MDT-2015-002.

Ese derecho debe ser observado por las autoridades del Ministerio en concordancia con el artículo 82 que reconoce el derecho a la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. El marco regulador aplicable en este caso se encuentra en la Ley de Servicio Público, su Reglamento de aplicación y las Resoluciones No. MDT-DFI-2015-001 y No. MDT-2015-002.

Adicionalmente hay que recordar que el artículo 229 de la Constitución establece “serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.”

El artículo 326 del texto constitucional enuncia una serie de principios en relación al derecho al trabajo, entre los cuales se reafirma que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles (numeral 2) y en el numeral siguiente enuncia el in dubio pro operario: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.

El artículo 327 de la Constitución va más allá al establecer prohibiciones y sanciones en caso de incumplimiento de obligaciones, con un mandato de penalización que posteriormente se ha desarrollado en el Código Orgánico Integral Penal.

Finalmente debemos enfatizar que entre los servidores que no hemos sido clasificados nos encontramos personas con discapacidad, que somos parte de un grupo de atención prioritaria, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución de la República.

IV. INSTRUMENTO INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS APLICABLE. -

El artículo 6 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales reconoce el derecho a trabajar, que en su contenido comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado y obliga a los Estados parte a adoptar medidas adecuadas para garantizar este derecho. El numeral 2 de esta disposición recuerda las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes para lograr la plena efectividad de este derecho dentro de las cuales se encuentra la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

El artículo 7 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales señala:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.”

V. PROTOCOLO DE SAN SALVADOR. -

El artículo 7 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como Protocolo de San Salvador obliga a los Estados Partes en el Protocolo a reconocer que el derecho al trabajo “supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular:

El derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio.”

VI. SENTENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROPUESTA Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE ASAMBLEA. -

La Corte Provincial de Justicia, al conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto respecto a la sentencia de primera instancia dentro de la demanda de acción de protección (Proceso constitucional No. 17203-2019-06393) dispuso: “Con la autoridad y las facultades que la Constitución y las Leyes de la República confieren a los jueces constitucionales, se conmina a las autoridades accionadas para que en el ámbito de sus competencias diligencien con mayor celeridad el proceso de reclasificación de puestos administrativos en el sector de la salud, proceso que no debería tardar más de tres meses a partir de la ejecutoria de esta resolución. Ejecutoriada la resolución cúmplase con lo preceptuado en el art 86 numeral 5 de la Ley Orgánica de las Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.”

La Asamblea Nacional, mediante Oficio Nro. AN-FVVL-2021-0006-O de 08 de julio de 2021, en ejercicio de su competencia de control político y procedimiento documental, solicitó al Ministerio informe el estado del cumplimiento de dicha sentencia.

VII. PETICIÓN. -

Por todo lo expuesto, solicito a usted como máxima autoridad disponga a las Unidades Administrativas de Talento Humano del Ministerio, den cumplimiento a las Resoluciones referidas e implementen el proceso de clasificación de puestos, según el Manual, a los servidores que suscribimos el presente requerimiento.

Una vez ejecutado el referido procedimiento, se servirá disponer a quien corresponda el pago retroactivo de la diferencia de las remuneraciones desde el año 2015, que iniciamos nuestras reclamaciones hasta la fecha en que se implemente la clasificación.

Las notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el correo electrónico: absalimzaidan@gmail.com.



Firmado electrónicamente por:
**SALIM MARCELO
ZAIDAN ALBUJA**

Salim Zaidán

Mat. 11628 C.A.P.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO DANIEL
CHANCUSIG
BEJARANO**

Eduardo Daniel Chancusig Bejarano



Firmado electrónicamente por:
**GEORGINA
ELIZABETH PARRA
PROAÑO**

Georgina Elizabeth Parra Proaño



Firmado electrónicamente por:
**ANA CRISTINA
CARBONELL
YONFA**

Ana Cristina Carbonell Yonfa



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
ROMAN CARDENAS**

María Fernanda Román Cárdenas



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA
ELIZABETH
CORDOVA NUNEZ**

Sandra Elizabeth Córdova Núñez



Firmado electrónicamente por:
**GEOVANNY CHRISTIAN
CHANCUSIG GONZALEZ**

Geovanny Christian Chancusig González



Firmado electrónicamente por:
**BOLIVAR NAPOLEON
GARCIA PALACIOS**

Bolívar Napoleón García Palacios



Firmado electrónicamente por:
**GLADYS ROCIO
AMORES
VALDIVIEZO**

Gladys Rocío Amores Valdiviezo



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALFREDO
VILCA PAGUAY**

Luis Alfredo Vilca Paguay



Firmado electrónicamente por:
**GOLDY JANETTE
MOYA PANTOSIN**

Moya Pantosin Goldy Janette



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS XAVIER
VALENCIA
MALDONADO**

Carlos Xavier Valencia Maldonado



Firmado electrónicamente por:
**HUGO FERNANDO
FREIRE ANDINO**

Hugo Fernando Freire Andino



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DE LOURDES
ZURITA GUERRON**

María De Lourdes Zurita Guerrón



Firmado electrónicamente por:
**JOSE JOAQUIN
CEVALLOS
ALCIVAR**

José Joaquín Cevallos Alcívar



Firmado electrónicamente por:
**DIANA
PATRICIA**

Diana Patricia Játiva Játiva



Firmado electrónicamente por:
**LOLA DE LAS MERCEDES
GARNICA MONTENEGRO**

Lola de las Mercedes Garnica Montenegro



Firmado electrónicamente por:
**MARIA EUGENIA
VILLAFUERTE
PAREDES**

María Eugenia Villafuerte Paredes



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
CARANQUI
GARCIA**

Luis Alberto Caranqui García



Firmado electrónicamente por:
**LAURA
DOLORES**

Laura Dolores Bastidas



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO PAUL
BRITO
GUADALUPE**

Roberto Paul Brito Guadalupe



Firmado electrónicamente por:
**MARIA MERCEDES
CHANCUSIG
BEJARANO**

María Mercedes Chancusig Bejarano



Firmado electrónicamente por:
**ROSA
ALEXANDRA
POZO POZO**

Rosa Alexandra Pozo Pozo



Firmado electrónicamente por:
**MONICA LUZ
FREIRE**

Mónica Luz Freire Veloz



Firmado electrónicamente por:
**SARA ROSITA
VALVERDE
VARGAS**

Sara Rosita Valverde Vargas



Firmado electrónicamente por:
**NANCY DE LOS
ANGELES PAUCAR
MEJIA**

Nancy de los Ángeles Paucar Mejía



Firmado electrónicamente por:
**SONIA
ELIZABETH
BUNAY CALLE**

Sonia Elizabeth Buñay Calle



Firmado electrónicamente por:
**NESTOR RAUL
QUILO OTAVALO**

Néstor Raúl Quilo Otavalo



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
XAVIER MARTINEZ
ERAZO**

Washington Xavier Martínez Erazo



Firmado electrónicamente por:
**RITA DEL NIÑO
JESUS MOSQUERA
CORAL**

Rita del Niño Jesús Mosquera Coral

Nathali Gabriela Pacheco Cerna